

GACETA DE DERECHOS HUMANOS

Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



SUMARIO

ACUERDO 08/2020-30

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL
MANUAL GENERAL DE
ORGANIZACIÓN DE LA
COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

Año XV Número 277 22 de octubre de 2020

Dr. Nicolás San Juan 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca,
Estado de México.

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU CONSEJO CONSULTIVO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN XXVI Y 46, FRACCIÓN III DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en relación con el dispositivo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Honorable Legislatura, podrá crear un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.
- II. Que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un Organismo público autónomo orientado a la promoción, prevención y atención de violaciones a derechos humanos de quienes habitan o transitan por el Estado de México, salvaguardando su dignidad, brindando atención con calidad y calidez.
- III. Que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México dispone en la fracción XXVI del artículo 13 que el Organismo tiene como atribuciones la de expedir su Reglamento Interno y demás disposiciones para regular su organización y funcionamiento.
- IV. Que las fracciones I y III del artículo 46 de la Ley enunciada en el considerando anterior señalan que el Consejo Consultivo cuenta con las facultades de establecer las políticas y criterios que orienten al cumplimiento de los objetivos del Organismo y aprobar su Reglamento Interno y demás disposiciones tendientes a regular su organización y funcionamiento.
- V. Que el artículo 15, fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dispone que el Organismo se integra por las Visitadurías que sean necesarias.
- VI. Que dentro de las Visitadurías Generales a que se refiere el considerando anterior, se encuentran las siguientes: Visitaduría General sede Toluca, Visitaduría General sede Tlalnepantla, Visitaduría General sede Chalco, Visitaduría General sede Nezahualcóyotl, Visitaduría General sede Ecatepec, Visitaduría General sede Atlacomulco, Visitaduría General sede Naucalpan, Visitaduría General sede Tenango del Valle y Visitaduría General sede Cuautitlán.
- VII. Que de conformidad con el Manual General de Organización de esta Comisión protectora de los derechos humanos, las Visitadurías Generales mencionadas tienen como objetivo conocer y resolver sobre presuntas violaciones a derechos humanos, procurando la mediación y la conciliación en los casos en los que proceda, así como brindar orientación, canalización y/o asesoría jurídica a la población usuaria, vinculando acciones con las demás unidades administrativas de esta Comisión de Derechos Humanos contribuyendo a la difusión de los derechos humanos.
- VIII. Que en el ordenamiento aludido en el considerando que antecede, se contempla como una de las funciones de las Visitadurías Generales la de vincular, orientar y supervisar las acciones que realicen los Defensores Municipales de Derechos Humanos de la región de su competencia, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal; así como la normatividad interna de esta Comisión de

Derechos Humanos y de su organización y funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos de la entidad.

- IX. Que no obstante lo anterior, la función natural o primigenia de las Visitadurías Generales no es la vinculación, sino la resolución de posibles violaciones a derechos humanos, sin que ello impida que puedan coadyuvar con otras unidades administrativas en la consecución de dicha actividad relacionada con las Defensorías Municipales de Derechos Humanos.
- X. Que bajo los principios de División de Trabajo y Especialización considerados en la Guía Técnica para Estructuradores o Restructuradores Organizacionales, emitida por el Gobierno del Estado de México y con el propósito de fragmentar el proceso de trabajo en actividades precisas y delimitadas, distribuidas en actividades ejecutoras específicas, a fin de facilitar su realización con eficiencia y eficacia, logrando la estandarización, simplificación y especialización del trabajo; se considera que la vinculación es una de las funciones principales de la Secretaría General del Organismo, tal como se establece en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en su artículo 29, fracción II y específicamente con las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, a través del Departamento de Enlace con Defensorías Municipales y ONG, quien tiene como objetivo la vinculación con dichas Defensorías para la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos.
- XI. Que en mérito de lo expuesto, y tomando en cuenta que toda actividad que una institución deba desempeñar se organiza en tareas especializadas, las cuales son asignadas a unidades administrativas específicas, cuya coordinación eficaz derivará en el logro de los objetivos institucionales y con el propósito de evitar la duplicidad de funciones y/o actividades, se considera necesario modificar la función señalada en el considerando VIII de este documento, correspondiente a las Visitadurías Generales mencionadas en el considerando VI.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Consultivo emite el siguiente:

ACUERDO 08/2020-30

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, respecto a la función señalada en el considerando VIII de este documento, correspondiente a las Visitadurías Generales mencionadas en el considerando VI, para quedar como sigue:

400C131000 VISITADURÍA GENERAL SEDE TOLUCA

OBJETIVO: ...

FUNCIONES:

...

Coadyuvar con la unidad administrativa correspondiente en la vinculación y orientación de las acciones que realicen las y los Defensores Municipales de Derechos Humanos de la región de su competencia.

...

400C132000 VISITADURÍA GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

OBJETIVO: ...

FUNCIONES:

...

Coadyuvar con la unidad administrativa correspondiente en la vinculación y orientación de las acciones que realicen las y los Defensores Municipales de Derechos Humanos de la región de su competencia.

...

400C133000 VISITADURÍA GENERAL SEDE CHALCO

OBJETIVO: ...

FUNCIONES:

...

Coadyuvar con la unidad administrativa correspondiente en la vinculación y orientación de las acciones que realicen las y los Defensores Municipales de Derechos Humanos de la región de su competencia.

...

400C134000 VISITADURÍA GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

OBJETIVO: ...

FUNCIONES:

...

Coadyuvar con la unidad administrativa correspondiente en la vinculación y orientación de las acciones que realicen las y los Defensores Municipales de Derechos Humanos de la región de su competencia.

...

400C136000 VISITADURÍA GENERAL SEDE ECATEPEC

OBJETIVO: ...

FUNCIONES:

...

Coadyuvar con la unidad administrativa correspondiente en la vinculación y orientación de las acciones que realicen las y los Defensores Municipales de Derechos Humanos de la región de su competencia.

...

400C137000 VISITADURÍA GENERAL SEDE NAUCALPAN

OBJETIVO: ...

FUNCIONES:

...

Coadyuvar con la unidad administrativa correspondiente en la vinculación y orientación de las acciones que realicen las y los Defensores Municipales de Derechos Humanos de la región de su competencia.

...

400C138000 VISITADURÍA GENERAL SEDE ATLACOMULCO

OBJETIVO: ...

FUNCIONES:

...

Coadyuvar con la unidad administrativa correspondiente en la vinculación y orientación de las acciones que realicen las y los Defensores Municipales de Derechos Humanos de la región de su competencia.

...

400C145000 VISITADURÍA GENERAL SEDE TENANGO DEL VALLE

OBJETIVO: ...

FUNCIONES:

...

Coadyuvar con la unidad administrativa correspondiente en la vinculación y orientación de las acciones que realicen las y los Defensores Municipales de Derechos Humanos de la región de su competencia.

...

400C146000 VISITADURÍA GENERAL SEDE CUAUTITLÁN

OBJETIVO: ...

FUNCIONES:

...

Coadyuvar con la unidad administrativa correspondiente en la vinculación y orientación de las acciones que realicen las y los Defensores Municipales de Derechos Humanos de la región de su competencia.

...

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Consejo comunicar a las áreas administrativas de esta Comisión, para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en la Gaceta de Derechos Humanos, órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Así lo acordaron y firmaron las y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el ocho de octubre de dos mil veinte.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

Lic. Carolina Santos Segundo
Consejera Ciudadana

Lic. Leticia Bravo Sánchez
Consejera Ciudadana

L. C. J. O. Verónica Gómez Cerón
Consejera Ciudadana

Lic. Diana Mancilla Álvarez
Consejera Ciudadana

Dr. en D. Gonzalo Levi Obregón Salinas
Consejero Ciudadano

M. en D. María del Rosario Mejía Ayala
Secretaria General de la Comisión de Derechos Humanos del
Estado de México y Secretaria Técnica del Consejo Consultivo

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se aprueba la modificación del Manual General de Organización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, respecto a la función señalada en el considerando VIII de este documento, correspondiente a las Visitadurías Generales mencionadas en el considerando VI, relativa a la Octava Sesión Ordinaria desarrollada el ocho de octubre de dos mil veinte.

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Jorge Olvera García

CONSEJEROS CIUDADANOS

Carolina Santos Segundo
Leticia Bravo Sánchez
Verónica Gómez Cerón
Diana Mancilla Álvarez
Gonzalo Levi Obregón Salinas

SECRETARIA GENERAL

María del Rosario Mejía Ayala

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Karla López Carbajal

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Víctor Antonio Lemus Hernández

SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE

Martín Arriaga Degollado

PRIMER VISITADOR GENERAL

Víctor L. Delgado Pérez

VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA

Luis Antonio Hernández Sandoval

VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

Saúl Francisco León Pasos

VISITADORA GENERAL SEDE CHALCO

Mireya Preciado Romero

VISITADORA GENERAL SEDE CUAUTILÁN

Jovita Sotelo Genaro

VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

Gregorio Matías Duarte Olivares

VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC

María Yunuen Zavala Hernández

VISITADORA GENERAL NAUCALPAN

Tiilcuetzpalin César Archundia Camacho

VISITADOR GENERAL SEDE ATLACOMULCO

Javier Mercado Villanueva

VISITADOR GENERAL SEDE TENANGO

Ricardo Vilchis Orozco

VISITADOR GENERAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Carlos Felipe Valdés Andrade

DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Erick Segundo Mañón Arredondo

JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Sheila Velázquez Londaiz

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Guadalupe Elisenda Domínguez Contreras

DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS

Gabriela Eugenia Lara Torres

Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año XV, número 277, octubre 22 de 2020.

Dirección

Erick Segundo Mañón Arredondo

Subdirección de Asuntos Jurídicos

Raúl Zepeda Sánchez

Subdirección de Interlocución Gubernamental y Legislativa

Mario Enrique Rosales Caballero

Líder "A" de Proyecto

Eduardo Castro Ruíz

Inspector Projectista

Carmen Angélica Casado García

Auxiliar Administrativo de S.P.S.

Lucía Dariana Roldan Ramos

Analista "A"

Jaime Jovani García Garduño

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, tel (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109.

Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es integra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.